

Siguiendo los números, inicia tu **Evaluación**

Programa para el control de la información del

SG-SST

ISMET COLOMBIA

1.1 Para Mejorar

1.2 Resultado



2.1 Para M

2.2 R



4.1 Para Mejorar

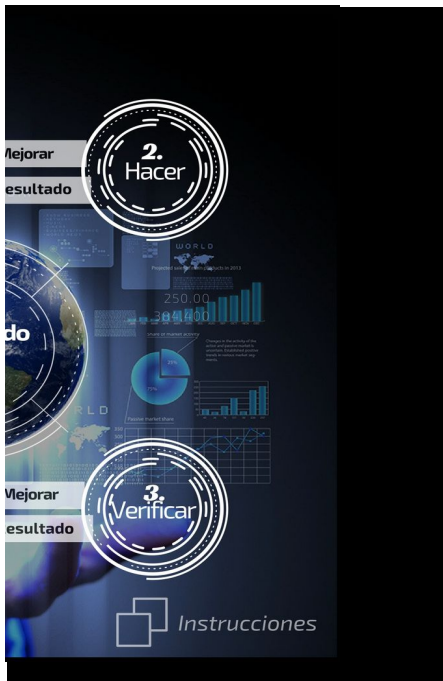
4.2 Resultado



3.1 Para I

3.2 R







INSTRUCCIONES

1. De manera organizada, recolecte toda la información referent
2. En la pantalla principal, diríjase al texto "Planear", pulse allí
3. Diligencie según las información recolectada.
4. Luego de diligenciado a totalidad , vuelva a la pantalla principa
5. En esta pantalla y siguiendo las instrucciones allí relacionada
6. Luego de verificar esta pantalla, dirijase a la pantalla principa
7. Continúe con el siguiente ciclo en el orden "Planear, Hacer, Vi
8. Luego de diligenciar todos los ciclos, en la pantalla principal s
9. Ingrese a este ítem, allí encontrará una representación gráfi
10. Por último, en esta gráfica además de encontrar el vínculo h



te a su SG SST

il y diríjase a la casilla "Para mejorar" del ciclo en el que se encuentra; en este caso el ciclo, se mostrarán aquellos aspectos que debiera ejecutar, implementar o planear.

il; allí encontrará la casilla "Resultado" donde se indicará numéricamente el cumplimiento (Planificar y Actuar) numerados como 1, 2, 3, 4 y repita los anteriores pasos.

se encuentra un área identificada como 5. Resultado final.

ca del cumplimiento de cada ciclo.

acia la pantalla principal, encontrará un ícono que lo dirigirá a su resultado final, seg





elo "Planear".

del ciclo.

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud para empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, por medio de un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, o un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimas actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que a su vez cuenten con un presupuesto virtual de cincuenta mil dólares (50,000.00) para el año 2019.

Para empresas de diez (10) o menos trabajadores el costo será de \$10,000.00 por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional vigente y que acrediten la aprobación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La empresa asignó y documentó
procedimientos específicos en el Sistema de
Salud en el Trabajo a toda la
organización, para la implementación
del Sistema de Gestión de
Trabajo

La empresa define y establece los recursos financieros, humanos, tecnológicos requeridos para la implementación y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todos los trabajadores, in
forma de vinculación o con
al Sistema General de Rie
de los aportes se realiza c
en la respectiva

Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que realizan el ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el artículo 10 de la Ley 1733 de 2014, que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les inscriba en el Sistema de Pensiones. Los trabajadores, independientemente de su modalidad de contratación, están afiliados al Sistema General de Pensiones y se les realiza conforme a la normativa y e

Verificar si la empresa con la asistencia de la Administración de Recaudación y Gastos Municipales, cumple con lo establecido en la presente resolución.

La empresa cuenta, de acuerdo a la ley, con un Comité Paritario de Vigilancia en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPVSS) conformado por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores.

*Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo (VSS) conformado por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores, con un total de diez (10) de trabajadores.

*Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPVSS) conformado por un representante de la empresa y un representante de los trabajadores, con un total de diez (10) o más trabajadores.

El Vigía en Seguridad y Salud miembros del Comité de Salud en el Trabajo y sus (Principales y Suplen capacitados para p responsabilidades q

La empresa conforma
Convivencia Laboral
de acuerdo con la norma

Se cuenta con un prog
anual en promoción y p
los peligros/riesgos pr
todos los niveles de

LOS NIVELES DE
MISMO SE

Todos los trabajadores, inc
vinculación y/o contrataci

-
sus labores, reciben capaci
aspectos generales y es
realizar que incluya entre o
control de los riesgos en
accidentes de trabajo

Los responsables de
Seguridad y Salud e
el certificado de a
capacitación virtual
definido por el M

En el Sistema de Gestión
Trabajo (SG-SST) se establece el
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (CPSST) y el
Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Vigía de Seguridad)

Están definidos los objetivos de Salud en el Trabajo y ellos se política de Seguridad y Salud cuantificables y tienen metas, anual, compatibles con la no documentados, son comunicados evaluados mínimo una vez al año están acordes a las prioridades

norma al

La empresa realizó la evaluación in
Salud en el Trabajo, identificando
trabajo anual o para la actualizaci
responsable del Sistema de Gesti

tue contratada, por la empresa c
Ocupacional o Seguridad y Salud e
persona que diseñe, ejecute e impl
y Salud en el Trabajo tenga

La empresa diseña y define el cumplimiento del Sistema de Trabajo, el cual incluye responsabilidades, recursos y debe estar firmado por el Sistema de Gestión de S

La empresa cuenta c
o retención documen
documentos que s
Gestión de Seguridad

Quienes tengan un
Sistema de Gestión (SG)
Trabajo rinden cuarenta
des

La empresa define la
que contemple las
General de Riesgos I

em

La empresa dispone de
recursos y conocimientos para

responsabilidad y responsabilidad de
externas relativas a
Trabajo, como por ejemplo
condiciones de trabajo
trabajadores

La empresa estableci
la identificación
especificaciones en
Trabajo, de las con
productos y servicio
elementos de pr

La empresa incluye los
y Salud en el Trabajo
selección de provee

La empresa dispone de
evaluar el impacto social
en el Trabajo que se
cambios inter

Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o más personas, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y con dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud ocupacional. Se acreditará la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

En empresas clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por profesionales en Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud ocupacional. Se acreditará la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

entó las responsabilidades
le Gestión de Seguridad y
odos los niveles de la
entación y mejora continua
Seguridad y Salud en el
ajo.

asigna los recursos
hínicos y tecnológicos,
entación, mantenimiento
de Gestión de Seguridad
al Trabajo.

Independientemente de su
contratación están afiliados
a los Seguros Laborales y el pago
es conforme a la normativa y
clase de riesgo.

ajadores que se dediquen en forma permanente al
las en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas
s está cotizando el monto establecido en la norma
endientemente de su forma de vinculación o
: Riesgos Laborales y el pago de los aportes se
n la respectiva clase de riesgo.

istradora de Riesgos Laborales está cumpliendo
ción para actividades de alto riesgo.

Verdo con el número de
res con:

trabajo para empresas de menos
trabajadores.

alud en el Trabajo para empresas
& trabajadores

Salud en el Trabajo y los
Aseguramiento en Seguridad y
Salud; respectivos miembros
(antes) se encuentran
autorizados para
poder cumplir las
funciones que les asigna la ley.

Formó el Comité de
y este funciona de
normativa vigente.



rama de capacitación
revención, que incluye
prioritarios, extensivo a
la organización y al

la organización y el
ejecuta.

dependientemente de su forma de
ción y de manera previa al inicio de

itación, inducción y reinducción e
pecíficos de las actividades por
tros, la identificación de peligros
n su trabajo, y la prevención de
o y enfermedades laborales.

el Sistema de Gestión de
n el Trabajo cuentan con
probación del curso de
de cincuenta (50) horas
linisterio del Trabajo.

n de Seguridad y Salud en el
blece por escrito la Política de
al Trabajo, es comunicada al
ridad y Salud en el Trabajo o al
d y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y
se expresan de conformidad con la
en el Trabajo, son claros, medibles,
, coherentes con el plan de trabajo
normativa vigente, se encuentran
s a los trabajadores, son revisados y
año, actualizados de ser necesario,
s definidas y se encuentran firmados
empleados

on personal externo con licencia en Salud
n el Trabajo o conforme, verificando que l
emente el Sistema de Gestión de Seguridad
a la formación y cursos solicitados.

es un plan de trabajo anual para el
de Gestión de Seguridad y Salud e
identifica los objetivos, metas,
recursos, cronograma de actividades y
el empleador y el responsable del
de Seguridad y Salud en el Trabajo.

con un sistema de archivo
digital, para los registros y
soportan el Sistema de
Seguridad y Salud en el Trabajo

responsabilidad sobre el
de Seguridad y Salud en
ntas anualmente sobre su
sempañó.

matriz legal actualizada
normas del Sistema
Laborales aplicables a la

mpresa.

3 mecanismos eficaces para
2 comunicacionnos internas v.

la Seguridad y Salud en el
ejemplo autorreporte de
y de salud por parte de los
s o contratistas.

ó un procedimiento para
y evaluación de las
Seguridad y Salud en el
trabajos y adquisición de
competencias, como por ejemplo los
planes de protección personal.

s aspectos de Seguridad
ajo en la evaluación y
adores y contratistas.

Es un procedimiento para
sobre la Seguridad y Salud
que se pueda generar por
factores internos o externos.



Regresar





Regresar



Regresar



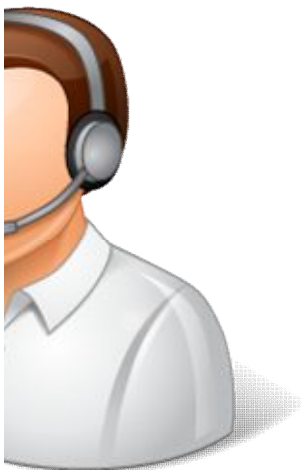
Regresar



Regresar



Reoresar



gresar





Regresar

3

3



n

y



Regresar

|

}



Regresar

}

]



Regresar



Regresar

ly
e
i
.



l
la
ad



Regresar

1
n



Regresar

]



Regresar

el

y



Regresar



Regresar

|

7





Regresar



Regresar



Regresar



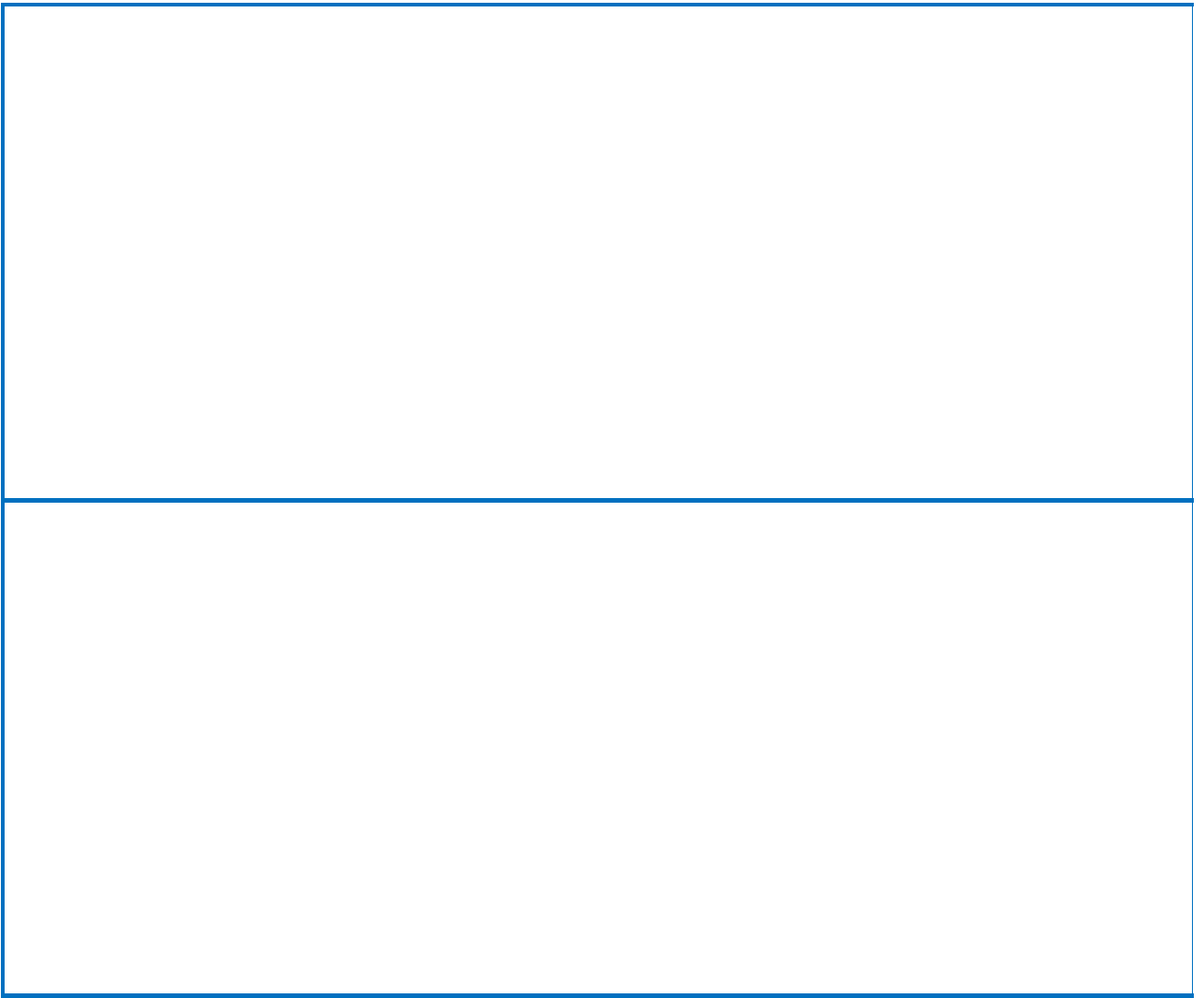
Regresar

CICLO PLAN

PERO, ¿QUÉ DEBO H



SÓLO DEBES:



EAR

¿ACER?

Aquí, busca y
desmarca el ítem
"Vacías"

|

Hay como mínimo, la siguiente información de los trabajadores, del último año: la descripción de los trabajos (edad, sexo, escolaridad, etc.), las condiciones de salud, la evaluación y el seguimiento de la salud de los trabajadores tanto de los factores de riesgo como los resultados de las evaluaciones.

Están definidas y se llevaron
medicina del trabajo, pro
conformidad con las priorida
el diagnóstico de las conc
trabajadores y los peligros
priorita

Se informa al médico que
ocupacionales los perfil
descripción de las tareas
desarrollará la la

Se realizan las evaluaciones
normativa y los peligros a
expuesto el
Los resultados de las
ocupacionales serán con
trabajador y constarán

•

La empresa debe tener la custodia
de una institución prestadora de
el Trabajo o del médico que presta
en

La empresa acata las restricciones
médico-laborales por parte de
Salud (EPS) o Administradora
prescritas a los trabajadores
funcionarios

Hay un programa para
trabajadores estilos
saludable, incluyendo c
tendientes a la prevenc
farmacodependencia,

tabaquismo, e

En la sede hay suminist
agua potable, servic
mecanismos para disq

basura

La empresa elimina l
líquidos o gaseosos c
como los residuos peli

se ponga en riesgo

La empresa reporta a la Adm
(ARL), a la Entidad Promoc
accidentes y las enfermed

La empresa investiga todo
de trabajo y las enf
diagnosticadas como l
causas básicas e inmedie
presenten

Hay un registro estadístico de accidentes de trabajo, así como de enfermedades laborales que ocurren; se han realizado conclusiones derivadas de este registro para el mejoramiento del Sistema de Salud en el país.

La empresa mide la severidad
mínimo una vez al año y rea
peligro/riesgo que los gener
seguridad, públicos, p

La empresa mide la frecuencia de
enfermedad laboral como mínimo
origen del peligro / riesgo que los

origen del peligro/riesgo que los
seguridad, públicos,

La empresa mide la mortalidad por enfermedades laborales con la clasificación del origen (físicos, químicos, biológicos y psicossociales)

La empresa mide la pr
laboral como mínimo
clasificación del origen
generó (físico, químico
biomecánico, psi

La empresa mide la i
laboral como mínimo
clasificación del origen
generó (físicos, químicos
o biomecánicos, ps

La empresa mide el ausen
y común y por accidente
vez al año y realiza la
peligro/riesgo que lo ge
biomagnética cuántica

psicosocial

La empresa tiene defin

para la identificación
valoración de los riesgos
valoración de los riesgos
prácticas

La identificación de peligros y riesgo se desarrolló con la participación de todos los niveles de la empresa una vez al año y cada vez que se presenten cambios en los procesos o un evento catastrófico presenten cambios en los procedimientos para maquinarias.

La empresa donde se producen
agentes o sustancias catalogadas
con toxicidad aguda, carcinógenas,
incluidas en la tabla de efectos
los riesgos asociados a esas sustancias
realiza acciones de prevención y
res

Se realizan mediciones
de riesgos prioritarios, p
químicos, físicos

Se implementan las medidas
en el resultado de la identificación
valoración de los riesgos (físicos,
químicos, de seguridad, públicos)
incluidos los prioritarios y
esquema de jerarquización
intervención en

Se verifica la aplicación por
medidas de prevención y
(físicos, ergonómicos, bio
públicos, psico

La empresa para los peligros
programa de prevención y |
de las personas (incluye pr
té

Se realizan inspecciones
maquinaria o equipos, in
prevención y atención de e
del Comité Paritario o V

Se realiza el mantenimiento
equipos y herramientas, de
inspecciones o reportes

Se les suministran a los t

Elementos de Protección
oportunamente conforme al
los

Se realiza la capacitación
Protección

Se tiene un plan de prevención de emergencias que identifica vulnerabilidad, incluye procedimientos que identifican áreas y salidas, señalización debida, simulacros, este es divulgado. Se tiene capacitación en trabajo en todos

Se encuentra conformada,
prevención, preparación
organizada según las neces
(primeros auxilios, cont

Formación actualizada de todos los
composición socio demográfica de los
(estado civil), la caracterización de sus
análisis de las estadísticas sobre la
origen laboral como común, y los
enfermedades médicas ocupacionales.

1 a cabo las actividades de
noción y prevención, de
des que se identificaron en
diciones de salud de los
/riesgos de intervención
arios

realiza las evaluaciones
les del cargo, con una
y el medio en el cual se
bor respectiva.

...médicas de acuerdo con la
...a los cuales se encuentre
trabajador.

evaluaciones médicas
nunicados por escrito al
...en su historia médica.

dia de las historias clínicas a cargo
e servicios en Seguridad y Salud en
ctica los exámenes laborales en la
presa.

ciones y recomendaciones
de la Empresa Promotora de
de Riesgos Laborales (ARL)
; para la realización de sus
nes.

promover entre los
de vida y entorno
campañas específicas
ción y el control de la
, el alcoholismo y el

entre otros.

tro permanente de
ios sanitarios y
poner excretas y



IS.

Re

los residuos sólidos,
que se producen, así
sigros de forma que no

a los trabajadores.

Administradora de Riesgos Laborales
Administradora de Salud (EPS) todos los
casos laborales diagnosticados..

los los accidentes e incidentes
enfermedades cuando sean
laborales, determinando las
causas y la posibilidad de que se
produzcan nuevos casos.

tico de los incidentes y de los
sí como de las enfermedades
se analiza este registro y las
del estudio son usadas para el
na de Gestión de Seguridad y
n el Trabajo.

d de los accidentes de trabajo como
aliza la clasificación del origen del
ró (físicos, químicos, biológicos, de
psicosociales, entre otros).

de los accidentes e incidentes de trabajo y
una vez al año y realiza la clasificación de
a general (Ejercicios de autómatas biológicos)

de género (médicos, de químicos, biológicos,
psicosociales, entre otros.).

bilidad por accidentes de trabajo y
no mínimo una vez al año y realiz
del peligro/riesgo que los generó
ógicos, de seguridad, públicos,
ales, entre otros)

Prevalencia de la enfermedad
una vez al año y realiza la
análisis del peligro/riesgo que la
causa (físico, biológico, ergonómico o
psicosocial, entre otros)

incidencia de la enfermedad
o una vez al año y realiza la
en del peligro/riesgo que la
cos, biológicos, ergonómico
sicosociales, entre otros)

itismo por enfermedad laboral
de trabajo, como mínimo una
clasificación del origen del
neró (físicos, ergonómicos, o
de la comunidad pública

es, entre otros)

ida y aplica una metodología

de peligros y evaluación y
o. E Identifica con base en la
riesgos, aquellos que son
prioritarios.

os, evaluación y valoración del
participación de trabajadores de
sa y es actualizada como mínimo
e ocurra un accidente de trabajo
ífico en la empresa o cuando se
procesos, en las instalaciones, o
ría o equipos.

ese, manipule o trabaje con
ogadas como carcinógenas o
usantes de enfermedades,
rmedades laborales, prioriza
stas sustancias o agentes y
vención e intervención al
pecto.

nes ambientales de los
provenientes de peligros
as y/o biológicos.

s de prevención y control con bas
icación de peligros, la evaluación
(físicos, ergonómicos, biológicos,
blicos, psicosociales, entre otros)
/ éstas se ejecutan acorde con el
ción, de ser factible priorizar la
la fuente y en el medio.

una parte de los trabajadores de la
control de los peligros /riesgos
biológicos, químicos, de seguridad,
sociales, entre otros).

ros identificados ha estructurado
protección de la seguridad y salu
procedimientos, instructivos, ficha
técnicas).

sistemáticas a las instalaciones,
incluidos los relacionados con la
emergencias; con la participación
Comité de Seguridad y Salud en el
Trabajo.

to periódico de las instalaciones,
e acuerdo con los informes de las
es de condiciones inseguras.

rabajadores que lo requieran los

ción Personal y se les reponen
l desgaste y condiciones de uso d
s mismos.

para el uso de los Elementos de
ción Personal.

ción, preparación y respuesta ante las amenazas, evalúa y analiza los planos de las instalaciones que las de emergencia, así como la crisis como mínimo una vez al año en cuenta todas las jornadas de los centros de trabajo

, capacitada y dotada la brigada d
i y respuesta ante emergencias,
sidades y el tamaño de la empres
tra incendios, evacuación, etc.).



Regresar





Regresar



Regresar



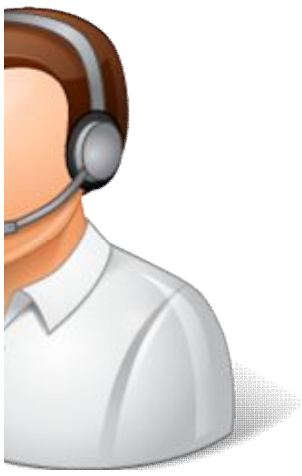
Regresar



Regresar



Reoresar



gresar





Regresar



S



Regresar



Regresar



Regresar



Regresar

ed





Regresar

20
1



Regresar



Regresar

|

]

S



Regresar

|



Regresar





Regresar



Regresar



Regresar



Regresar

de

y

)



Regresar

S



Regresar

S
d
)



Regresar

]



Regresar



Regresar

le



Regresar

e

3

y

3



Regresar

re

re



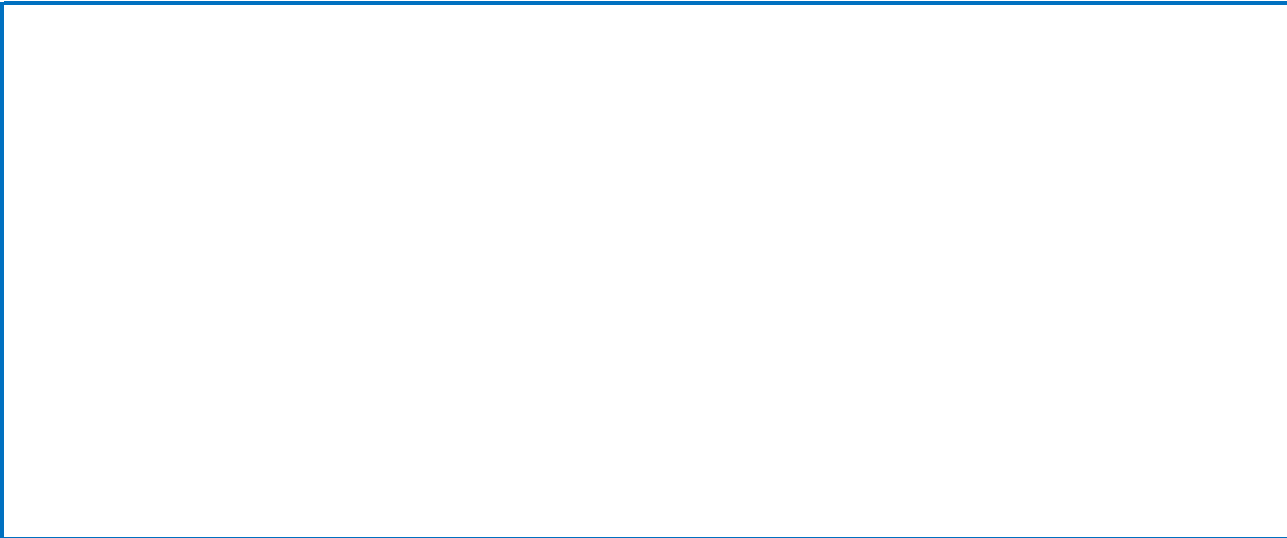
Regresar

CICLO HAC

PERO, ¿QUÉ DEBO H



SÓLO DEBES:



ER HACER?

Aquí, busca y
desmarca el ítem
"Vacías"

|

El empleador tiene defin
estructura, proceso y re
Gestión de Seguridad y

El empleador debe re
anual, la cual será
participación del Con
de Seguridad y Sa

Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión Salud en e

La Alta Dirección revisa un
Gestión de Seguridad y S
resultados son comunicad
Seguridad y Salud en el Trab
Salud en el Trabajo y al re
Gestión de Seguridad

idos los indicadores de
resultado del Sistema de
y Salud en el Trabajo.

Realizar una auditoría
planificada con la
Comisión Paritaria o Vigía
de Salud en el Trabajo.

ría de cumplimiento
ción de Seguridad y
el Trabajo.

Una vez al año el Sistema de Salud en el Trabajo; sus datos al Comité Paritario de Trabajo o al Vigía de Seguridad y Responsable del Sistema de Salud en el Trabajo..



Regresar



Regresar



Regresar



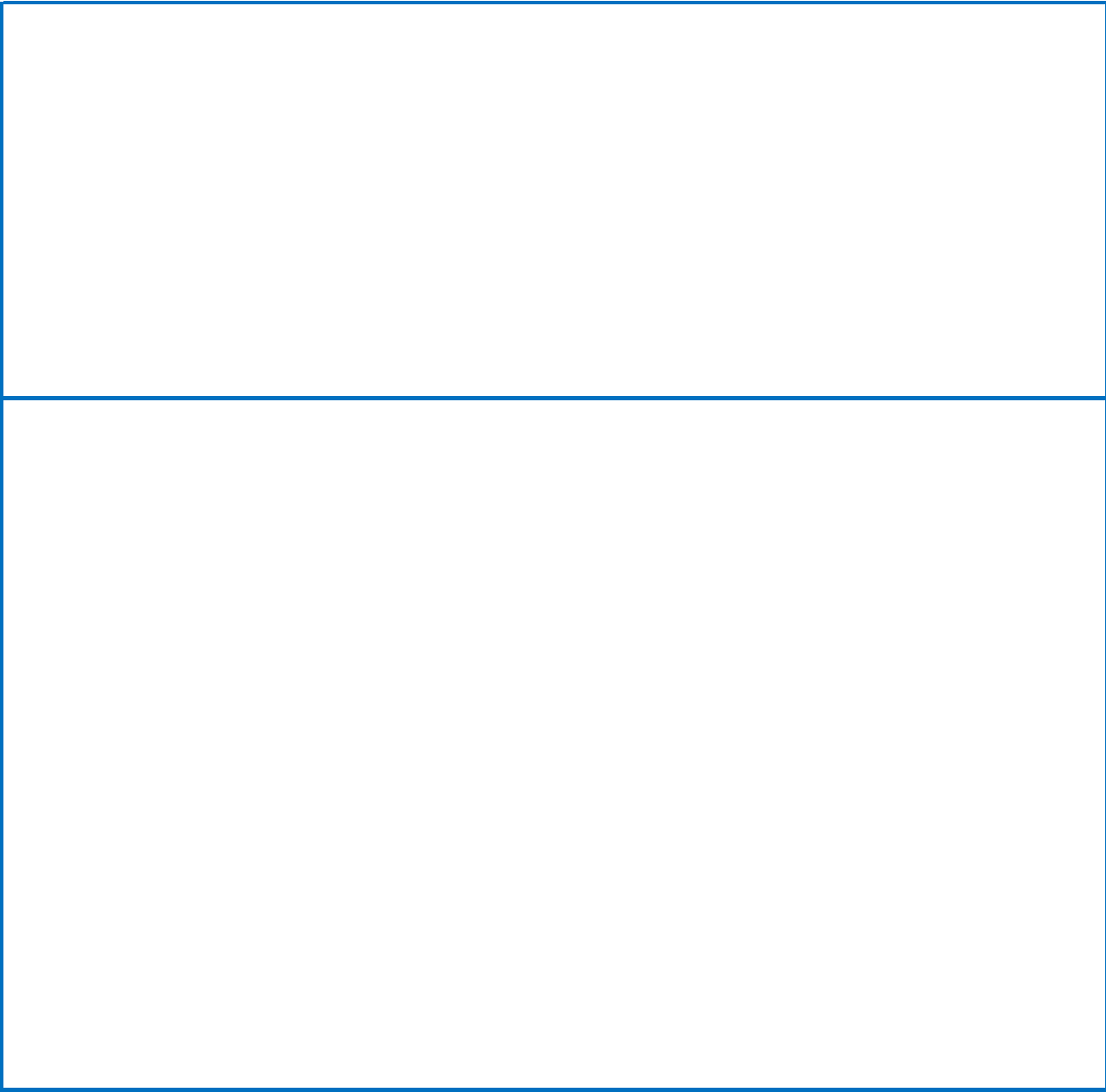
Regresar

CICLO VERIFI

PERO, ¿QUÉ DEBO H



SÓLO DEBES:



ICAR HACER?

Aquí, busca y
desmarca el ítem
"Vacías"



La empresa garantiza que las acciones preventivas y con base en los resultados de las inspecciones, la medición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y la COPASST

Cuando después de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad se evidencia que las medidas de prevención para los peligros y riesgos en Seguridad son inadecuadas o pueden dejar de serlo, se toma las medidas correctivas, para subsanar

La empresa ejecuta las
correctivas y de mejor
resultado de la investigac
los incidentes y la deter
básicas e inmediatas
labor

Se implementan las
correctivas product
recomendacione
administrativas
Administradoras d

se definan e implementen
/o correctivas necesarias
ados de la supervisión,
in de los indicadores del
Seguridad y Salud en el
as recomendaciones del
o Vigía.

ión por la Alta Dirección del
dad y Salud en el Trabajo se
revención y control relativas
juridad y Salud en el Trabajo
r de ser eficaces, la empresa
, preventivas y/o de mejora
lo detectado.

Las acciones preventivas,
a que se plantean como
eliminación de los accidentes y de
determinación de las causas
de las enfermedades
traumáticas.

s medidas y acciones
o de requerimientos o
es de autoridades
s, así como de las
e Riesgos Laborales.



Regresar





Regresar

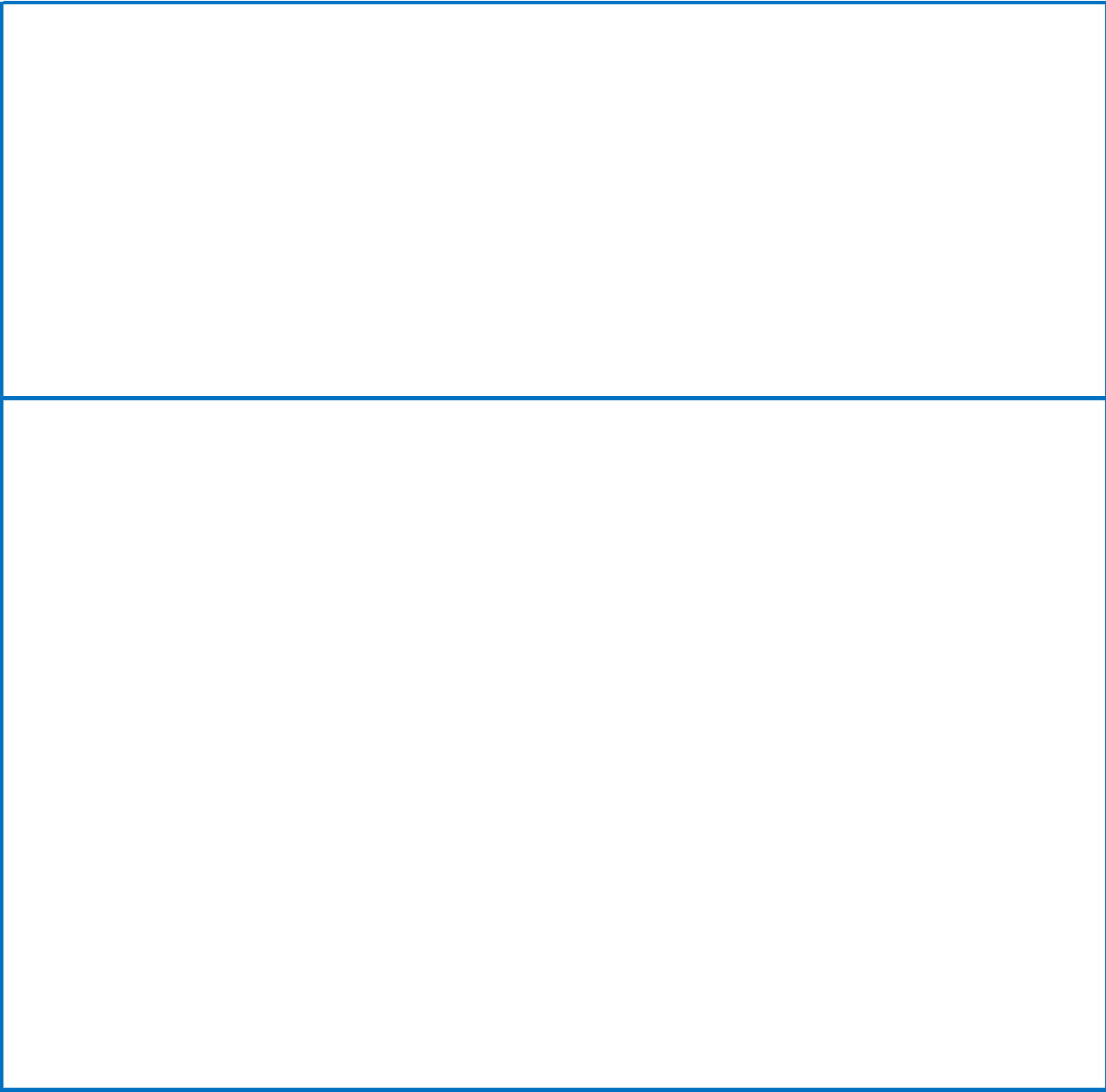


Regresar

CICLO ACTU PERO, ¿QUÉ DEBO F



SÓLO DEBES:



JAR

¿ACER?

Aquí, busca y
desmarca el ítem
"Vacías"

|

1.1.1

1.1.2

1.1.3

1.1.4

1.1.5

1.1.6

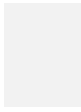
1.1.7

1.1.8

1.2.1

1.2.2

1.2.3



Numeral
2.1.1
2.2.1
2.3.1
2.4.1
2.5.1

2.6.1

2.7.1

2.8.1

2.9.1

2.10.1

2.11.1

Numeral
3.1.1
3.1.2
3.1.3
3.1.4
3.1.5

3.1.6

3.1.7

3.1.8

3.1.9

3.2.1

3.2.2

3.2.3

3.3.1

3.3.2

3.3.3

3.3.4

3.3.5

3.3.6

4.1.1

4.1.2

4.1.3

4.1.4

4.2.1

4.2.2

4.2.3

4.2.4

4.2.5

4.2.6

5.1.1

5.1.2



Numeral

6.1.1

6.1.2

6.1.3

6.1.4

Numeral

7.1.1

7.1.2

7.1.3

1.1.1 Generar el documento en el que conste la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y cuenta con el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio.

Contar con el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ten disponible la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

Si tu encargado del SG SST no tiene licencia, garantiza que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la resolución 1111 de 2017.

Cuenta con el certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1.2 Generar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.1.3 Realizar y tener disponible la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que evidencien la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.

1.1.4 Genera una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y que se pueda comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
También crea una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y que se pueda comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social.

Si tienes trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verifica que correspondan a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.1.5 Identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y garantizar que se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones.

1.1.6 Según el caso, designar un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y mantén disponible los soportes de designación o la convocatoria, elección, conformación y el acta de constitución. Debes garantizar que si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y que el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Debes iniciar a generar actas de reunión mensuales del Copasst o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando el cumplimiento de sus funciones.

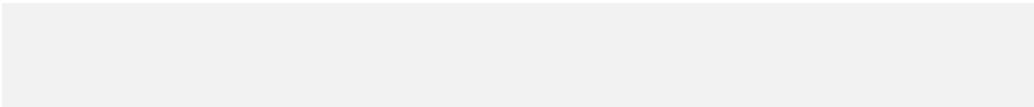
1.1.7 Capacitar y evaluar tanto el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, como a los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique; manten registros de esta actividad.

1.1.8 Generar la conformación del Comité de Convivencia Laboral; garantiza que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su período de conformación se encuentre vigente. Genera las actas de conformación y tenlas disponibles. De igual manera genera las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, y verifica el desarrollo de sus funciones.

1.2.1 Generar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y garantizando que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y mantener disponibles y documentadas las evidencias de su cumplimiento. Garantizar que el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.

1.2.2 Contar con una lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y los soportes documentales donde se demuestre la capacitación y evaluación, la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. También se debe tener un Plan de capacitación, demostrar su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema.

1.2.3 Tener disponible el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



Modo de verificación
<p>2.1.1 Crear la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Esta debe tener Fecha de emisión, estar firmada por el representante legal actual, incluir los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa. Capacitar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigla de Seguridad y Salud en el Trabajo para que tengan pleno entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
<p>2.2.1 Se deben definir los objetivos en relación al cumplimiento al SG SST, estos deben cumplir con las condiciones mencionadas en el criterio y deberas tener disponibles evidencias del proceso de difusión.</p>
<p>2.3.1 Realizar y documentar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizar la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.</p>
<p>2.4.1 Generar un plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe identificar metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si en su ejecución identificaste de desviaciones en el cumplimiento, contar con los planes de mejora para el logro del plan inicial.</p>
<p>2.5.1 Disponer de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. VGarantizar que todos los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.</p>

2.6.1 Tener o realizar registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa.
Definir estos mecanismos de rendición de cuentas y garantizar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.
Recuerda que la rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo

2.7.1 Realizar una matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales.
Esta debe tener
– Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa.
– Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa.
– Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.

2.8.1 Disponer de mecanismos de comunicación interna y externa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y realizar acciones para dar respuesta a las comunicaciones recibidas.

2.9.1 Generar un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. De igual manera debes crear una matriz de elementos de protección personal.

2.10.1 Contar con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, debes garantizar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en tu empresa

2.11.1 Crear un documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la empresa

Modo de verificación
<p data-bbox="391 537 1052 554">3.1.1 Contar con el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.</p>
<p data-bbox="212 810 1232 842">3.1.2 Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.</p>
<p data-bbox="237 1087 1208 1119">3.1.3 Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores.</p>
<p data-bbox="272 1360 1172 1409">3.1.4 Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.</p>
<p data-bbox="220 1646 1224 1680">3.1.5 Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.</p>

3.1.6 Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez.

3.1.7 Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.

3.1.8 Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o fílmica al respecto.

3.1.9 Mediante observación directa, constatar las evidencias en las que se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.

3.2.1 Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (Furat) y el registro de enfermedades laborales (Furel) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

3.2.2 Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o Vígía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.3 Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.

3.3.1 Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.

3.3.2 Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.

3.3.3 Solicitar los resultados de la medición para lo corrido

3.3.4 Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.

3.3.5 Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.

3.3.6 Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.

4.1.1 Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas.

Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.

4.1.2 Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores. Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En caso de que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea.

4.1.3 Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Asimismo, se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.

4.1.4 Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.1 Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada. Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.

4.2.2 Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).
Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.

4.2.3 Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo,

4.2.4 Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.5 Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.

4.2.6 Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores.
Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.
Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal.
Asimismo, verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.

5.1.1 Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación.
Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifiquen áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros.
Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.

5.1.2 Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.

Modo de verificación

6.1.1 Se deben realizar (y mantener) indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estos deben estar alineados con el plan estratégico de la empresa.

6.1.2 La empresa debe adelantar por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas.

Se debe tener disponible el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes; se debe tener evidencia que esta se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1.3 Se deben tener disponibles los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015

6.1.4 Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Modo de verificación

7.1.1 Contar con la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.

7.1.2 Contar con la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3 Contar con la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones, estas deben garantizar su efectividad.

7.1.4 Contar con la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.1.1	Decreto 1607/2002	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio.
	Decreto 1072/2015,		
	Artículo. 2.2.4.6.8	Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	numerales 2 y 10.		
		La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
	Resolución 4502/2012		
			Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Decreto 1295/1994,		
	Artículo. 26.		A quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.
	Artículos 5 y 6 de la presente resolución		

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.1.2	Decreto 1072/2015	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Artículo 2.2.4.6.8		
	numeral 2,		
	Artículo 2.2.4.6.12		
	numeral 2		

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
	Decreto 1072/2015,	La empresa define y asigna los recursos financieros.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos
	Artículo 2.2.4.6.8.		

1.1.3	numeral 4,	humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.
	Artículo 2.2.4.6.17		
	numeral 2.5.		

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.1.4	Decreto 2090/2003	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo:
	Artículo 5°.		De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%.
	Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°.		Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%.
	Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23.		Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%
	Decreto 1072/2015		Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.
	Artículos:		Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar:
	2.2.4.2.2.5.		De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%.
	2.2.4.2.2.6.		Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%.
	2.2.4.2.2.13.		Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%
	2.2.4.2.3.4.		Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.
	2.2.4.2.4.3.		De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
	2.2.4.3.7.		En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.
	2.2.4.6.28. numeral 3.		
	2.2.1.6.1.3.		
	2.2.1.6.1.4.		
	2.2.1.6.4.6.		
	2.2.1.6.4.7.		
	Ley 1150/2007		
	Artículo 23.		
	Numeral		Marco legal

1.1.5	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones.	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones.
		Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.1.6	Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11.	La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con:	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución.
	Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°.	Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de trabajadores.	Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité.
	Decreto 1295/1994	Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.
	Artículo 35 literal c), Artículo 63.		
	Decreto 1072/2015		
	Artículos:		
2.2.4.1.6.			
2.2.4.6.2. párrafo 2,			
2.2.4.6.8. numeral 9,			
2.2.4.6.11. párrafo 1,			
2.2.4.6.12. numeral 10,			
2.2.4.6.32. párrafo 2,			
2.2.4.6.34. numeral 4			

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.1.7	Decreto 1072/2015	El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar registros que constaten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad
	Artículos:		y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.
	2.2.4.6.2. párrafo 2,		
	2.2.4.6.8. numeral 9,		
	2.2.4.6.11. párrafo 1,		
	2.2.4.6.12. numeral 10,		
2.2.4.6.32. párrafo 2,			
2.2.4.6.34. numeral 4			

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.1.8	Resolución 652/2012	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normativa	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su período de conformación se encuentra vigente.
	Arts. 1, 2, 6, 7 y 8.		

1.1.0		Laboral y este funciona de acuerdo con la normativa vigente.	Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.
	Resolución 1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°		
E1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.2.1	Decreto 1072/2015	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento.
	Artículos:		
	2.2.4.6.11,		Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.
	2.2.4.6.12 numeral 6		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.2.2	Decreto 1072/2015	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reintroducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema.
	Artículos:		
	2.2.4.6.8. numeral 8,	Asimismo, se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Para realizar la verificación tener en cuenta:
	2.2.4.6.11. párrafo 2,		
	2.2.4.6.12. numeral 6,		De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%
	2.2.4.6.13. numeral 4,		
	2.2.4.6.28. numeral 4.		Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%
	2.2.4.2.4.2.		Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%
Resolución 2400/1979 Artículo 2°. literal g).		Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.	
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
1.2.3	Decreto 1072/2015	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Artículo. 2.2.4.6.35		

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
----------------	--------------------	-----------------	-----------------------------

2.1.1	Decreto 1072/2015	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio.
	Artículos:		
	2.2.4.6.5.	La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización.	Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa.
	2.2.4.6.6.		
	2.2.4.6.7.	Incluye como mínimo el compromiso con:	Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar:
	2.2.4.6.8. Numeral 1		
		– La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles.	– Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establecen los respectivos controles.
		– Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua	– Si se realizan actividades de Promoción y Prevención.
	– El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	– Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.	
E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.2.1	Decreto 1072/2015,	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.
	Artículos:		
	2.2.4.6.12. numeral 1,		
	2.2.4.6.17. numeral 2.2		
	2.2.4.6.18.		
E2.3 Estándar: Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
	Decreto 1072/2015	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Artículo. 2.2.4.6.16.		

2.3.1		identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5° y 6° de la presente resolución.	Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.
	Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°		
E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo (2%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.4.1	Decreto 1072/2015	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.
	Artículos:		
	2.2.4.6.8. numeral 7,		
	2.2.4.6.12. numeral 5,		
	2.2.4.6.17. numeral 2.3 y parágrafo 2°,		
	2.2.4.6.20. numeral 3,		
	2.2.4.6.21. numeral 2,		
2.2.4.6.22. numeral 3			
E2.5 Estándar: Conservación de la documentación (2%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.5.1	Decreto 1072/2015	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Artículo. 2.2.4.6.13.		Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.
	Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia)		
E2.6 Estándar: Rendición de cuentas (1%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.6.1	Decreto 1072/2015	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa.
	Artículo. 2.2.4.6.8.		
	numeral 3		Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.
			La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo
E2.7 Estándar: Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
	Decreto 1072/2015		Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales.

2.7.1	Artículos:	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Verificar que contenga:
	2.2.4.6.8. numeral 5,		
	2.2.4.6.12. numeral 15,		
	2.2.4.6.17. numeral 1.1		– Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa.
			– Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa.
			– Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.
E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación. (1%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.8.1	Decreto 1072/2015	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.
	Artículos:		
	2.2.4.6.14.		
	2.2.4.6.16. Parágrafo 3		
	2.2.4.6.28. numeral 2		
E2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.9.1	Decreto 1072/2015	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.
	Artículo 2.2.4.6.27		
	Resolución 2400/1979 Artículos 177 y 178.		
E2.10 Estándar: Contratación (2%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.10.1	Decreto 1072/2015	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la empresa dónde prestan el servicio.
	Artículos:		
	2.2.4.6.4. parágrafo 2°,		
	2.2.4.6.28. numeral 1		
E2.11 Estándar: Gestión del cambio (1%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
2.11.1	Decreto 1072/2015	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.
	Artículo 2.2.4.6.26		

E3.1 Estándar: Condiciones de salud en el trabajo (9 %)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.1	Resolución 2346/2007 Artículo 8°. Artículo 15 Artículo. 18.	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en
	Decreto 1072/2015		
	Artículos:		
	2.2.4.2.2.18		

	2.2.4.6.12. numeral 4	evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	el criterio.
	2.2.4.6.13 numerales 1 y 2,		
	2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1°.		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.2	Resolución 2346/2007 Artículo 18.	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
	Decreto 1072/2015		Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.
	Artículos:		
	2.2.4.6.8. numeral 8,		
	2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16		
	2.2.4.6.20. numeral 9		
	2.2.4.6.21. numeral 5,		
2.2.4.6.24. Parágrafo 3			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.3	Resolución 2346/2007	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores.
	Artículo 4°.		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.4	Resolución 2346/2007	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas.
	Artículo 5°.		
		Asimismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas.
	Decreto 1072/2015		
	Artículos:	Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.	Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.
	2.2.4.6.12. numeral 4 y 13.		
	2.2.4.6.24. parágrafo 3		
	Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Artículo. 17		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.5	Resolución 2346/2007	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que
	Artículos 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Artículo 2°		practica los exámenes laborales en la empresa.
	Decreto 1072/2015		
	Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2		

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.6	Decreto 2177/1989 Artículo. 16	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a to-
			dos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación.
	Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°	Asimismo, y de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral.	
			Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez.
	Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, parágrafo.	Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	
	Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, parágrafo.		
	Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional.		
	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.5.1.28.		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.7	Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d)	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.
	Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f)		
	Resolución 1075/1992 Artículo 1		
	Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Artículo 5 parágrafo.		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.8	Ley 9 /1979	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.
	Artículo. 10, 36, 129 y 285		
	Resolución 2400/1979		
	Artículo 24, 42		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.1.9	Ley 9 /1979	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias en las que se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.
	Artículos 10, 22 y 129		
E3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo (5%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación

3.2.1	Resolución 1401/2007 Artículo 14	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (Furat) y el registro de enfermedades laborales (Furel) respectivo, verificando si el reporte a las Ad-	
			ministradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	
	Decreto Ley 19/2012 Artículo 140	Asimismo, reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.		
	Decreto 1295/1994	Estos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.		
	Artículo 21 literal e) y Artículo 62			
	Resolución 156/2005			
	Resolución 2851/2015 Artículo 1°			
	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 9, 2.2.4.2.4.5 2.2.4.1.7			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	
3.2.2	Resolución 1401/2007	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos.	
	Artículo 4 numerales 2, 3 y 4,			
	Artículo 7°. Artículo 14		Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal.	
	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6 2.2.4.6.21. numeral 9, 2.2.4.6.32.		En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	
	Decreto 1072/2015 Artículos:	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los	Solicitar el registro estadístico actualizado	

3.2.3	2.2.4.6.16. numeral 7,	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.
	2.2.4.6.21. numeral 10,		
	2.2.4.6.22. numeral 8.		
	Decreto 1295/1994 Artículo 61		
E3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.3.1	Resolución 1401/2007 Artículo 4°	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.
	Decreto 1072/2015		
	Artículo 2.2.4.6.2 num. 7, 18 y 34		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.3.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4°	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.
	Decreto 1072/2015		
	Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.3.3	Resolución 1401/2007 Artículo 4°	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido
	Decreto 1072/2015		
	Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.3.4	Decreto 1072/2015	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.
	Artículos:		
	2.2.4.6.21. numeral 10,		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.3.5	Decreto 1072/2015	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.
	Artículos: 2.2.4.6.21		
	numeral 10		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
3.3.6	Decreto 1072/2015	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.
	Artículos:		
	2.2.4.6.21 numeral 10		
ESTÁNDAR 4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)			
E4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)			

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.1.1	Decreto 1072/2015	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico,	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas.
	Artículos:		
	2.2.4.6.15.,	químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.	Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.
	2.2.4.6.16. numeral 2.	Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.1.2	Decreto 1072/2015	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores.
	Artículo. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1		
	2.2.4.6.23		Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado.
			En caso de que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.1.3	Ley 1562/2012	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II).
	Artículo 9°		Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención.
	Decreto 1072/2015		
	Artículo 2.2.4.6.15.		Asimismo, se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.
	parágrafo 2°.		

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.1.4	Decreto 1072/2015	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Artículos:		
	2.2.4.6.15.		
	Resolución		
	2400/1979 Título III		
E4.2 Estándar: Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.2.1	Decreto 1072/2015	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada.
	Artículos		Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constatar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.
	2.2.4.6.15,		
	2.2.4.6.24		
	Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152		
	Ley 9/1979 Artículos 105 al 109.		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.2.2	Decreto 1072/2015	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).
	Artículos:		Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.
	2.2.4.6.10,		
	2.2.4.6.24. párrafo 1,		
	2.2.4.6.28 numeral 6		
	Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152		
Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
4.2.3	Decreto 1072/2015	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas).	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de
	Artículo 2.2.4.6.12		Seguridad y Salud en el Trabajo,
	numerales 7 y 9		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación

4.2.4	Decreto 1072/2015,	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
	Artículos:			
	2.2.4.6.12 numeral 14,			
	2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2°,			
	2.2.4.6.25 numeral 12			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	
4.2.5	Decreto 1072/2015	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	
	Artículos:			
	2.2.4.6.12 numeral 14,			
	2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2°,			
	2.2.4.6.25 numeral 12			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	
4.2.6	Decreto 1072/2015	Se les suministran a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores.	
	Artículos:	Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.	Asimismo, verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.	
	2.2.4.2.4.2.			
		2.2.4.2.2.16		
		2.2.4.6.12. numeral 8,	Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal	Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal.
		2.2.4.6.13. numeral 4,		
		2.2.4.6.24. Numeral 5 y parágrafo 1.		Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.
		Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g).		
	Artículos 176,177 y 178.			
	Ley 9 /1979 Artículo del 122 al 124.			
ESTÁNDAR 5. GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)				
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	
5.1.1	Decreto 1072/2015	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación.	
	Artículos:		Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros.	
	2.2.4.6.12. numeral 12,			
			2.2.4.6.25.	
	2.2.4.6.28. numeral 4		Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	

5.1.2	Decreto 1072/2015	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.).	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.
	Artículo 2.2.4.6.25		
	numeral 11		

E6.1 Estándar: Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
6.1.1	Decreto 1072/2015	El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.
	Artículos:		
	2.2.4.6.19.,		
	2.2.4.6.20.,		
	2.2.4.6.21.,		
2.2.4.6.22.			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
6.1.2	Decreto 1072/2015	El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas.
	Artículo 2.2.4.6.29.		
			Solicitar el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
6.1.3	Decreto 1072/2015	Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se debe solicitar a la empresa los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015
	Artículo 2.2.4.6.30		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
6.1.4	Decreto 1072/2015	La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía
	Artículo 2.2.4.6.31		de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
7.1.1	Decreto 1072/2015	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de
	Artículos:		
	2.2.4.6.33,		
	2.2.4.6.34		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación

7.1.2	Decreto 1072/2015	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Artículos:		
	2.2.4.6.31. párrafo,		
	2.2.4.6.33.,		
	2.2.4.6.34.		
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
7.1.3	Decreto 1072/2015	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.
	Artículos:		
	2.2.4.6.21 numeral 6,		
	2.2.4.6.22 numeral 5,		
	2.2.4.6.33,		
	2.2.4.6.34		
Resolución 1401/2007 Artículo 12			
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación
7.1.4	Ley 1562/2012	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los
	Artículo 13		requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.
	Decreto 1072/2015		
	Artículo 2.2.4.11.7		



**RESULTADOS EVALUACIÓN SG S
ISMET COLOMBIA S**

<i>Planear</i>	<i>Hacer</i>	<i>Verificar</i>	<i>Actuar</i>
<i>0%</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>
<i>0%</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>





RESULTADOS DE CICLO PI

0.0%

RESULTADOS | CICL

0%

RESULTADOS

CICLO

0%

RESULTADOS

CHIL

0%

E LA EVALUACIÓN LINEAR

DE

25%

DE LA EVALUACIÓN LO HACER

DE

60%

S DE LA EVALUACIÓN

D VERIFICAR

DE	5%
----	----

S DE LA EVALUACIÓN

LO ACTUAR

DE

10%









ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	ÍTEMS CUMPLIDOS
			1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0.50		
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.50		
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0.50		
		Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50		
					4%	0

	RECURSOS (10%)	Coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0.50		
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0.50		
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0.50		
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0.50		
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2.00	6%	0	
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2.00			

I. PLANEAR			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2.00		
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1.00		0
	Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1.00		0
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00		0
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00		0
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00		0

		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	15%	0
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2.00		0
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00		0
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00		0
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00		0
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00		0

			3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1.00		0
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00		0
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00		0
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1.00		0
		Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	9%	0
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1.00		0

	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00		0
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00		0
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00		0
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	5%	0
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2.00		0
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00		0

II. GESTION DEL CAMBIO		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00	6%	0
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00		0
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00		0
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00		0
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00		0
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1.00		0

	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4.00	15%	0
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00		0
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3.00		0
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00		0
			4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2.50	0	
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2.50	0	

		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	15%	0
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2.50		0
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50		0
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50		0
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5.00	10%	0
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00		0

III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1.25	5%	0
	DEL SG-SST (5%)		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25		0
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25		0
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1.25		0
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.50	10%	0
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2.50		0

IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2.50	10%	0
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2.50		0

VALOR	VALOR	VALOR
0.00%		

0.00%	0.00%	
0.00%		

		0.0%
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		

0.00%	0.00%	
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		

0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%	0.00%	
0.00%		

0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%	0.00%	
0.00%		

0.00%	0.00%	0.00%
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		

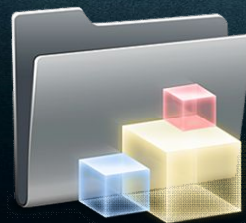
0.00%	0.00%	
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%		

0.00%	0.00%	
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.00%	0.00%	
0.00%		

0.00%	0.00%	0.00%
0.00%		
0.00%		
0.00%		
0.0%	0.0%	0.0%
0.0%		

0.0%	0.0%	0.0%
0.0%		
TOTAL		0.0%

RESULTADO FINAL EVALUACIÓN ISMET COLOM



Pulsa y conoce el resultado



**N SG SST
MBIA SAS**

Planear

Actuar

0%
0%
0%
0%

o final

● PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Verificar





Criterio	Valoración	
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	Realizar Enviar a la respectiva Adm avances en el té Seguimiento e
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	F Enviar a la Administra
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	Mantener la calificación

Acción

y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.

Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.

anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.

Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.

dora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.

Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.

y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.